



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

OFICINA JURIDICA

**Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío
"INDEPORTES QUINDÍO"**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMC 021 DE 2021

OBJETO:

**"SUMINISTRO DE MEDALLERIA, TROFEOS Y OTROS ELEMENTOS DE PREMIACION,
PARA LOS DIFERENTES GANADORES DE LOS EVENTOS Y PROGRAMAS QUE
ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL
QUINDÍO"**

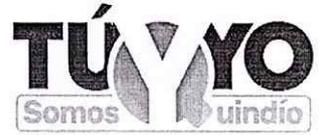
ARMENIA, QUINDÍO

DICIEMBRE 2021

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

Contenido

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

1.2. TIPO DE PROCESO

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.4.1. TIPO DE CONTRATO

1.4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.7. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

1.7.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.10. FORMA DE PAGO

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

1.13. CORRESPONDENCIA

1.14. CORREO ELECTRÓNICO.

1.15. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

2.1.1. ESTUDIOS PREVIOS

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

mp



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

2.1.2. ADENDAS

2.1.3. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A CONTRATAR

2.1.4. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.1.5. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

2.1.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

2.1.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

CAPITULO III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

3.4. DILIGENCIAMIENTO

3.5. SOBRES DE LA PROPUESTA

3.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

3.6.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

3.6.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

CAPÍTULO IV. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO NO. 1)

4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

4.1.4. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. (FORMATO NO. 7)

4.1.5. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATOS LIBRE)

4.1.6. ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO NO. 6 Y FORMATO No.6-A)

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

4.1.7. MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (FORMATO NO. 9)
4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

4.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No.8)

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS

4.3. EXPERIENCIA

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA DEL PROPONENTE (FORMATO No. 3)

4.3.2.1. REGLAS DE LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACREDITA LA EXPERIENCIA
ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

V. CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (FORMATO NO. 2)

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.2.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5.2.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

5.2.3 GARANTIAS

6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

7. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

8. Anexos

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2. PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO No. 3. EXPERIENCIA EXPECIFICA

FORMATO No. 4 COMPROMISO CONSORCIAL

FORMATO No. 5 COMPROMISO UNION TEMPORAL

FORMATO No. 6 Y No.6-A PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL

FORMATO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

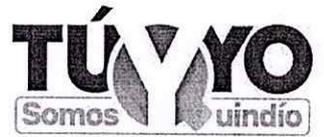
FORMATO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCION

FORMATO No. 9 DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

OFICINA JURIDICA

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTAS BAJO LA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal de Contratación, SECOP II - <https://colombiacompra.gov.co/secop-ij>, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" ubicada en el 3 y 4 piso del edificio sede de la gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación publica, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

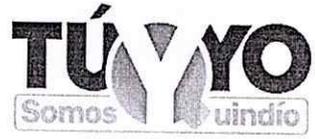
El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" por ser una entidad descentralizada, se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

[Handwritten signature]



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

1.2. TIPO DE PROCESO:

En consideración a la naturaleza y monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE:

Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO".

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto del contrato:

"SUMINISTRO DE MEDALLERIA, TROFEOS Y OTROS ELEMENTOS DE PREMIACION, PARA LOS DIFERENTES GANADORES DE LOS EVENTOS Y PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO"

1.4.1. Tipo de contrato: Contrato de Suministro

1.4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Para el presente proceso de selección, se determinó los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
60000000	60100000	60101400	60101402	Botones de premio

1.4.3. Lugar de ejecución:

En el departamento del QUINDÍO

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Handwritten signature



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

1. El suministro de trofeos, medallas, placas, copas, pines y/o escudos y demás serán entregadas en un término no superior a dos (2) días calendario, contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
2. Los diseños y las medallas deberán ser aprobados por el Supervisor del Contrato
3. Las entregas deberán hacerse a través del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, y se efectuará en las instalaciones de INDEPORTES Quindío, ubicado en la cra 12 Nro. 22-37 piso 3, para lo cual el contratista deberá proveer el transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega de los mismos. y los costos por traslado y/o cambios por cumplimiento estarán a cargo del contratista.
4. El contratista debe cumplir con las especificaciones, condiciones y procedimientos técnicos requeridos en cada uno de los ítems.
5. El contratista se compromete a hacer llegar los documentos requeridos para el procedimiento de pago, conforme a los requerimientos internos de INDEPORTES Quindío.
6. El contratista se obliga a presentar las evidencias de pago al sistema integral de seguridad social (Salud, Arl y pensión) en los porcentajes y tiempo que por Ley correspondan.
7. Las demás obligaciones que se deriven del contrato.

PARAGRAFO: El contratista deberá asumir los gastos que emanen del contrato, en caso de que el bien objeto de suministro, no se encuentre en la propuesta presentada por el contratista, para ello se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien objeto requerido por el supervisor detallando: dotación deportiva, descripción de la dotación, IVA, valor unitario y valor total. INDEPORTES, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.
- Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.
- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, que el contratista constituya en debida forma.

1.7. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por Indeportes Quindío, a través del Técnico del Deporte Asociado Código 314 Grado 17 o quien haga sus veces o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto, quien con arreglo a lo

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Handwritten signature



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado

1.7.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
2. Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
3. Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
4. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
7. Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al Contratista de su responsabilidad.

1.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el desarrollo y ejecución del objeto de esta invitación, el contratista debe:

MEDALLERIA Y TROFEOS		
ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	Suministro de Medallas Deportivas: En zamak, acabado en brillante o envejecido en oro, plata y bronce de 5 cms de diámetro, en alto relieve, en el anverso logo Institucional, en el reverso el nombre del torneo, disciplina y puesto a premiar con cordón. Espesor de la medalla 3mm.	1
2	Suministro de Medallas Deportivas: En zamak, acabado en brillante o envejecido en oro, plata y bronce de 5 cms de diámetro, en alto relieve, en el anverso logo Institucional, en el reverso el nombre del torneo, disciplina y puesto a premiar con cinta ancha, Espesor de la medalla 3mm.	1
3	Suministro de Placas Reconocimiento, elaborada en cristal de 10x 15 cm, grosor de 6mm, altura de la base 15 mm, vidrio estampado full color con protector vinilo o directamente en laser, la forma de la placa rectangular.	1
4	Suministro de Placas Reconocimiento, elaborada en MDF de 10x15cms, grosor 15 mm, con lámina en aluminio de 12x7cms sublimada a full color	1

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

5	Suministro de Trofeos Campeón: 40 cms de altura, más figura de aproximadamente 10cms en polipropileno alusiva al deporte a premiar con base en melamínica de 11 x 8 x 3 cms, con dos laterales, 1 elevador, 1 sección de tubo americano. La placa que va pegada al trofeo de 10 x 2,5 cm en material de aluminio.	1
6	Suministro de Trofeos Subcampeón: 35 cms de altura, más figura de aproximadamente 10cms en polipropileno alusiva al deporte a premiar con base en melaminica de 11 x 8 x 3 cms, con dos laterales, 1 elevador, 1 sección de tubo americano. La placa que va pegada al trofeo de 10 x 2,5 cm en material de aluminio	1
7	Suministro de Trofeos tercer puesto: 25 cms de altura, más figura de aproximadamente 10cms en polipropileno alusiva al deporte a premiar con base en melamínica de 11 x 8 x 3 cms, con dos laterales, 1 elevador, 1 sección de tubo americano. La placa que va pegada al trofeo de 10 x 2,5 en material de aluminio	1
8	Suministro de Trofeos en Cristal (Diferentes formas) de 10mm de grosor con Base en Cristal, Grabado a Láser 26 x 17 cm aprox	1
9	Suministro de Trofeos en Cristal (Diferentes formas) de 10mm de grosor con Base en Cristal, Grabado a Láser 38 x 15 cm aprox	1
10	Suministro de Trofeos en Vidrio (Diferentes formas) de 10mm de grosor con Base en Madera Grabado a Color. 26 x 17 cm aprox	1
11	Suministro de Trofeos en Vidrio (Diferentes formas) de 10mm de grosor con Base en Madera Grabado a Color. 38 x 15 cm aprox	1
12	Suministro de Trofeos en Acrílico de 10mm de grosor, con Base en Acrílico Cortados en diferentes formas y Grabados a Láser 26 x 17 cm aprox	1
13	Suministro de Trofeos en Acrílico de 10mm de grosor, con Base en Acrílico Cortados en diferentes formas y Grabados a Láser 38 x 15 cm aprox	1
14	Suministro de Trofeos con Copa y Figura según el Deporte. En material plástico metalizado dorado, Base en Madera con placa grabada a color según texto y logo de indeportes 40 cms de altura, con placa grabada	1
15	Suministro de Trofeos con Copa y Figura según el Deporte. En material plástico metalizado dorado, Base en Madera con placa grabada a color según texto y logo de indeportes 30 cms de altura, con placa grabada	1
16	Suministro de Trofeos con Copa y Figura según el Deporte. En material plástico metalizado dorado, Base en Madera con placa grabada a color según texto y logo de indeportes 20 cms de altura, con placa grabada	1
17	Suministro de Medallas en Cristal, redondas de 3 mm de grosor, Grabadas a Láser Con Cinta o Cordón al cuello de varios colores.	1

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Handwritten signature



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

18	Suministro de Medallas en Acrílico de 3 mm de grosor, Cortadas en formas personalizadas y Grabadas a Láser y/o Color. Con Cinta al cuello de varios colores.	1
19	Suministro de Copas en Plástico Metalizado, Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo de Indeportes 60 cms de altura	1
20	Suministro de Copas en Plástico Metalizado. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del Cliente 40 cms de altura,	1
21	Suministro de Copas en Plástico Metalizado, Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del Cliente. 20 cms de altura,	1
22	Suministro de Pin o Escudo de Solapa Fotograbado en material de Bronce, con posibilidad de pintura a varias tintas y resinado. Con Puntilla y Broche anti-giro. 2 cm de diámetro	1
23	Suministro de Pin o Escudo de Solapa Fotograbado en material de Acero, con posibilidad de pintura a varias tintas y resinado. Con imán. 2 cm de diámetro	1
24	Suministro de Pin o Escudo de Solapa Fotograbado en Acero o Bronce, con impresión del Logo en Policromía a Color, resinados con Puntilla y Broche anti-giro 2 cm de diámetro	1

Todo conforme al punto **1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** que hacen parte de este documentos que debe cumplir el oferente.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para los bienes requeridos por la entidad

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta al momento de presentar la oferta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, estos son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Teniendo en cuenta que el valor de los bienes es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Durante la ejecución del contrato, se podrán requerir otros elementos de premiación, para ello se aplicara la formula descrita a continuación:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien objeto requerido por el supervisor detallando: descripción, valor unitario y valor total. INDEPORTES, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

LA OFERTA SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA MENOR PRECIO, TAL Y COMO LO REGULA EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(JUSTIFICACION):

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que se deberá incurrir durante la ejecución del contrato, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, la calidad del servicio objeto del presente contrato, y el valor de contratos ejecutados por esta entidad en actividades similares, es por eso que se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.000.000)**, IVA incluido, con Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0602 de 18 de Noviembre de 2021, según rubro presupuestal así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

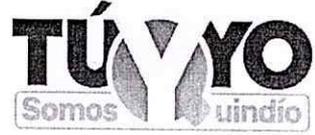
- Código 2.3.2.02.01.003.4302075_26 / Servicios de asistencia técnica para la promoción del deporte- otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) \$10.000.000.
- Código 2.3.2.02.01.003.4301037_3 / Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)" \$5.000.000.
- Código 2.3.2.02.01.003.4301037_12 "Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)" \$3.000.000

En relación con el siguiente estudio de mercado, realizado por la entidad, el cual hace parte integral dentro del proceso de selección, y es obtenido por tres cotizaciones solicitadas, a diferentes establecimientos de comercio.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



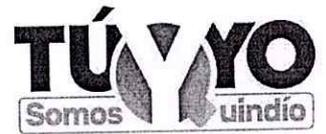
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 - VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 - VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 - VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
				SEÑALIZAR OLAYA	PREMIAR	PANTERA SPORT	
1	MEDALLA	Suministro de Medallas Deportivas: En zamak, acabado en brillante o envejecido en oro, plata y bronce de 5 cms de diámetro, en alto relieve, en el anverso logo Institucional, en el reverso el nombre del torneo, disciplina y puesto a premiar con cordón. Espesor de la medalla 3mm.	Unidad	\$ 6.500,00	\$ 8.950,00	\$ 10.710,00	\$ 8.720
2	MEDALLA	Suministro de Medallas Deportivas: En zamak, acabado en brillante o envejecido en oro, plata y bronce de 5 cms de diámetro, en alto relieve, en el anverso logo Institucional, en el reverso el nombre del torneo, disciplina y puesto a premiar con cinta ancha, Espesor de la medalla 3mm.	Unidad	\$ 7.500,00	\$ 8.950,00	\$ 10.710,00	\$ 9.053
3	PLACA	Suministro de Placas Reconocimiento, elaborada en cristal de 10x 15 cms, grosor de 6mm, altura de la base 15 mm, vidrio estampado full color con protector vinilo o directamente en láser, la forma de la placa rectangular.	Unidad	\$ 35.000,00	\$ 58.000,00	\$ 119.000,00	\$ 70.667
4	PLACA	Suministro de Placas Reconocimiento, elaborada en MDF de 10x15cms, grosor 15 mm, con lámina en aluminio de 12x7cms sublimada a full color	Unidad	\$ 35.000,00	\$ 52.000,00	\$ 59.500,00	\$ 48.833
5	TROFEO	Suministro de Trofeos Campeón: 40 cms de altura, más figura de aproximadamente 10cms en polipropileno alusiva al deporte a premiar con base en melamínica de 11 x 8 x 3 cms, con dos laterales, 1 elevador, 1 sección de tubo americano. La placa que va pegada al trofeo de 10 x 2,5 cm en material de aluminio.	Unidad	\$ 65.000,00	\$ 85.000,00	\$ 53.550,00	\$ 67.850
6	TROFEO	Suministro de Trofeos Subcampeón: 35 cms de altura, más figura de aproximadamente 10cms en polipropileno alusiva al deporte a premiar con base en melamínica de 11 x 8 x 3 cms, con dos laterales, 1 elevador, 1 sección de tubo americano. La placa que va pegada al trofeo de 10 x 2,5 cm en material de aluminio	Unidad	\$ 55.000,00	\$ 74.000,00	\$ 47.600,00	\$ 58.867

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

7	TROFEO	Suministro de Trofeos tercer puesto: 25 cms de altura, más figura de aproximadamente 10cms en polipropileno alusiva al deporte a premiar con base en melamínica de 11 x 8 x 3 cms, con dos laterales, 1 elevador, 1 sección de tubo americano. La placa que va pegada al trofeo de 10 x 2,5 en material de aluminio	Unidad	\$ 48.000,00	\$ 58.000,00	\$ 41.650,00	\$ 49.217
8	TROFEO	Suministro de Trofeos en Cristal (Diferentes formas) de 10mm de grosor con Base en Cristal, Grabado a Láser 26 x 17 cm aprox	Unidad	\$ 165.000,00	\$ 122.000,00	\$ 119.000,00	\$ 135.333
9	TROFEO	Suministro de Trofeos en Cristal (Diferentes formas) de 10mm de grosor con Base en Cristal, Grabado a Láser 38 x 15 cm aprox	Unidad	\$ 225.000,00	\$ 152.000,00	\$ 142.800,00	\$ 173.267
10	TROFEO	Suministro de Trofeos en Vidrio (Diferentes formas) de 10mm de grosor con Base en Madera Grabado a Color. 26 x 17 cm aprox	Unidad	\$ 145.000,00	\$ 144.000,00	\$ 119.000,00	\$ 136.000
11	TROFEO	Suministro de Trofeos en Vidrio (Diferentes formas) de 10mm de grosor con Base en Madera Grabado a Color. 38 x 15 cm aprox	Unidad	\$ 185.000,00	\$ 174.000,00	\$ 142.800,00	\$ 167.267
12	TROFEO	Suministro de Trofeos en Acrílico de 10mm de grosor, con Base en Acrílico Cortados en diferentes formas y Grabados a Láser 26 x 17 cm aprox	Unidad	\$ 185.000,00	\$ 130.000,00	\$ 119.000,00	\$ 144.667
13	TROFEO	Suministro de Trofeos en Acrílico de 10mm de grosor, con Base en Acrílico Cortados en diferentes formas y Grabados a Láser 38 x 15 cm aprox	Unidad	\$ 245.000,00	\$ 160.000,00	\$ 142.800,00	\$ 182.600
14	TROFEO	Suministro de Trofeos con Copa y Figura según el Deporte. En material plástico metalizado dorado, Base en Madera con placa grabada a color según texto y logo de Indeportes 40 cms de altura, con placa grabada	Unidad	\$ 65.000,00	\$ 92.000,00	\$ 95.200,00	\$ 84.067
15	TROFEO	Suministro de Trofeos con Copa y Figura según el Deporte. En material plástico metalizado dorado, Base en Madera con placa grabada a color según texto y logo de Indeportes 30 cms de altura, con placa grabada	Unidad	\$ 55.000,00	\$ 80.000,00	\$ 83.300,00	\$ 72.767
16	TROFEO	Suministro de Trofeos con Copa y Figura según el Deporte. En material plástico metalizado dorado, Base en Madera con placa grabada a color según texto y logo de Indeportes 20 cms de altura, con placa grabada	Unidad	\$ 48.000,00	\$ 60.000,00	\$ 71.400,00	\$ 59.800

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Handwritten signature



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

17	MEDALLAS	Suministro de Medallas en Cristal, redondas de 3 mm de grosor, Grabadas a Láser Con Cinta o Cordón al cuello de varios colores.	Unidad	\$ 6.500,00	\$ 10.800,00	\$ 20.230,00	\$ 12.510
18	MEDALLAS	Suministro de Medallas en Acrílico de 3 mm de grosor, Cortadas en formas personalizadas y Grabadas a Láser y/o Color. Con Cinta al cuello de varios colores.	Unidad	\$ 6.500,00	\$ 9.800,00	\$ 10.710,00	\$ 9.003
19	COPAS	Suministro de Copas en Plástico Metalizado, Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo de Indeportes 60 cms de altura	Unidad	\$ 85.000,00	\$ 98.000,00	\$ 95.200,00	\$ 92.733
20	COPAS	Suministro de Copas en Plástico Metalizado. Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del Cliente 40 cms de altura,	Unidad	\$ 75.000,00	\$ 78.000,00	\$ 95.200,00	\$ 82.733
21	COPAS	Suministro de Copas en Plástico Metalizado, Con Base de Madera y placa foto-impresa a color según Texto y Logo del Cliente. 20 cms de altura,	Unidad	\$ 55.000,00	\$ 64.000,00	\$ 59.500,00	\$ 59.500
22	PIN O ESCUDO	Suministro de Pin o Escudo de Solapa Fotograbado en material de Bronce, con posibilidad de pintura a varias tintas y resinado. Con Puntilla y Broche anti-giro. 2 cm de diámetro	Unidad	\$ 7.500,00	\$ 18.000,00	\$ 29.750,00	\$ 18.417
23	PIN O ESCUDO	Suministro de Pin o Escudo de Solapa Fotograbado en material de Acero, con posibilidad de pintura a varias tintas y resinado. Con imán. 2 cm de diámetro	unidad	\$ 7.500,00	\$ 21.000,00	\$ 29.750,00	\$ 19.417
24	PIN O ESCUDO	Suministro de Pin o Escudo de Solapa Fotograbado en Acero o Bronce, con impresión del Logo en Policromía a Color, resinados con Puntilla y Broche anti-giro 2 cm de diámetro	Unidad	\$ 5.500,00	\$ 14.000,00	\$ 35.700,00	\$ 18.400
TOTAL UNITARIO IVA E IMPUESTOS INLCUIDOS							\$1.781.688

NOTA 1 Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto promedio so pena de rechazo.

NOTA 2 Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Handwritten signature



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- LA OFERTA SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA MENOR PRECIO, TAL Y COMO LO REGULA EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1.10. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato así: mediante **PAGOS PARCIALES**, previa entrega de la factura presentada por el contratista, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.11 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para Indeportes Quindío de acuerdo con los estudios previos elaborados, ha establecido un Presupuesto oficial de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.000.000)**, IVA incluido, con Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0602 de 18 de Noviembre de 2021, según rubro presupuestal así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

- Código 2.3.2.02.01.003.4302075_26 / Servicios de asistencia técnica para la promoción del deporte- otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) \$10.000.000.
- Código 2.3.2.02.01.003.4301037_3 / Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)" \$5.000.000.
- Código 2.3.2.02.01.003.4301037_12 "Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)" \$3.000.000

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

12/11



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021, o hasta agotar presupuesto contados a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto.

1.13 CORRESPONDENCIA:

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37, piso 3, Armenia (Q), oficina jurídica.

1.14 CORREO ELECTRÓNICO:

Cualquier comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección puede ser dirigida a la bandeja de mensajes dentro del proceso electrónico en la plataforma SECOP II.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la plataforma SECOP II.

En todo caso y por fuerza mayor, si la plataforma llegare a presentar problemas de funcionamiento o se bloquee o se presente cualquier otra situación que ponga en riesgo el cumplimiento del cronograma en el SECOP II, quedara habilitado el correo electrónico institucional juridica@indeportesquindio.gov.co

1.15 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, Indeportes Quindio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, Indeportes, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

ACTIVIDAD	TERMINOS	LUGAR
Publicación de Estudios del sector, estudios previos e invitación pública	03 y 06 de Diciembre de 2021	SECOP II
Plazo para expedir adendas	Hasta el término establecido en la Ley	SECOP II
Fecha y hora límite de presentación de ofertas	07 de Diciembre de 2021 HORA 05:00 PM	SECOP II
Diligencia de cierre y apertura de Ofertas	07 de Diciembre de 2021 HORA 05:05 P.M. Hora en punto	SECOP II
Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos habilitantes de la oferta más económica	09 de Diciembre de octubre de 2021	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).
Traslado de Informe de evaluación, presentación de observaciones y plazo para subsanar	10 y 13 de Diciembre de 2021 - Traslado de informe Y plazo para presentar observaciones y para subsanar hasta el 13 de Diciembre de 2021 hasta las 3:00 PM	SECOP II
Respuesta a Observaciones y comunicación de Aceptación o declaratoria de Desierta	14 de Diciembre de 2021	SECOP II

2.1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

2.1.1. ESTUDIOS PREVIOS:

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP II y en la oficina jurídica

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

de Indeportes Quindío, Ubicada en el 3 piso del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No.22-37 de Armenia (Q).

2.1.2. ADENDAS (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015):

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.1.3 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A CONTRATAR.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en el SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado.

2.1.4. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán realizar el procedimiento a través de la plataforma del **SECOP II** (Sistema Electrónico de Contratación Pública), que es una plataforma transaccional que permite realizar el Proceso de Contratación en línea (tiempo real).

El proveedor deberá subir su oferta en la plataforma antes referida, atendiendo a la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública electrónica. En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 3 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

2.1.5. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.

La diligencia de cierre del proceso de selección y Apertura de ofertas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de actividades y la cual se hará en línea a través de la plataforma SECOP II.

De lo anterior, la plataforma genera un acta electrónica, la cual será publicada en la página del SECOP II.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

2.1.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación mínimo por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierto del proceso.

2.1.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.

Una vez efectuada la evaluación de la oferta con el menor precio, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, la cual para todos los efectos constituyen el contrato celebrado y con base en ella se podrá efectuar el respectivo registro presupuestal (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

En caso que ningún proponente resulte habilitado y que su oferta se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

CAPÍTULO III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el lugar, fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en la invitación electrónica del SECOP II.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección, salvo que la presente invitación lo permita.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas tanto en la invitación electrónica como en la presente invitación pública que será ajunta como anexo en el proceso en la plataforma del SECOP II y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, ni radicadas físicamente en las instalaciones de InDeportes Quindío, ni enviadas a un correo institucional.

Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en el lugar, fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de InDeportes Quindío o envidas a otro correo institucional.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

3.4. DILIGENCIAMIENTO.

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, EL Instituto, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

3.5. SOBRES DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará a través de la plataforma del SECOP II y deberá contener la información jurídica, técnica, experiencia y económica.

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas en el cronograma serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

3.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos, los cuales se deberán adjuntar a través de la plataforma SECOP II:

3.6.1. Documentos del Proponente.

No.	REQUISITO	FORMATO
1	El oferente debe cargar cada documento a la plataforma identificándolo con el nombre correspondiente y a que ítem hace parte según los requisitos establecidos tanto en el proceso electrónico como en los pliegos de condiciones definitivo, para una clara recepción de la documentación.	
2	Carta de presentación de la propuesta.	Formato 1
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal y representante legal de la persona jurídica.	Copia del documento
4	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o certificado mercantil de la persona natural, ambas personas (jurídicas y naturales), que cuente con establecimiento de comercio en el departamento del Quindío por la inmediatez del servicio.</p> <p>Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.</p> <p>El certificado deberá estar vigente y renovado y su fecha de expedición no podrá ser superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso.</p>	El que establezca la Cámara de Comercio
5	Experiencia general: se requiere Persona Natural o Jurídica que cuente con un establecimiento de comercio en el departamento del Quindío por la inmediatez del servicio, que dentro de su actividad económica u objeto social tenga similitud con el objeto a contratar, esto es, el suministro, venta y/o comercialización de trofeos, medallas, placas pines etc, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que se encuentre legalmente constituida y con experiencia general la cual deberá ser equivalente a un (01) año mínimo antes del cierre del presente proceso de selección	Certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil expedido por la cámara de comercio

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

[Handwritten signature]



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

6	<p>Experiencia específica: La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección debe contar con una experiencia específica máxima de dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas que individualmente o sumados superen el presupuesto oficial, relacionados con el objeto a contratar atendiendo a lo establecido en el numeral 4.3.2.1. Reglas de los documentos con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente de la presente invitación.</p> <p>Anexar Certificaciones de experiencia requerida.</p>	Formato 3
7	Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso	formato 4 o 5
8	Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales	Formato 6 para persona jurídica Formato 6-A para persona natural
9	Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN	Copia del Rut
9	Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la (persona natural con establecimiento de comercio, persona jurídica)	Formato 7
10	Compromiso anticorrupción	Formato 8
11	Declaración sobre multas y sanciones.	Formato 9
12	Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años al igual que el representante legal de la persona jurídica según el caso.	Copia
13	Antecedentes (Disciplinarios, fiscales y Judiciales) tanto de la persona natural como de la persona jurídica y de su representante legal.	Copia
14	Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas para persona natural y/o representante legal del proponente persona jurídica.	Art.4 ley 1801 de 2016
15	Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica	formato función publica
16	Declaración de bienes y rentas persona natural o declaración de renta persona jurídica.	El que corresponda
17	Copia de estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, para lo cual deberá contar con el flujo de efectivo suficiente que no sea inferior a dos (2) SMMLV	Estados Financieros

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

3.6.2. Documentos de la oferta económica.

No.	REQUISITO	FORMATO
1	Oferta económica	Formato 2

CAPÍTULO IV. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

4.1.1. Carta de Presentación (Formato No. 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **formato No. 1** de la presente invitación pública y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.2. Existencia y Representación Legal.

Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o certificado mercantil de la persona natural, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta, el mismo se debe encontrar renovado y vigente. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente Selección y la duración de la sociedad, la cual deberá tener una experiencia general la cual deberá ser equivalente a un (1) año mínimo antes del cierre del presente proceso de selección y que cuente con establecimiento de comercio en el departamento del Quindío, por la inmediatez del servicio.

El objeto social de la persona jurídica o actividad económica de las personas naturales proponentes o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Handwritten signature



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

4.1.3. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse el presente proceso de una selección de MÍNIMA CUANTÍA no se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes.

4.1.4. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad. (Formato No. 07).

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con Indeportes Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y Indeportes Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, Los proponentes no podrán estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente diligenciando el formato correspondiente (**Formato No. 07**) de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales que para el efecto realice la entidad.

4.1.5. Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal. (Formatos 4 y 5).

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la Propuesta el compromiso de**

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta.**

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

El proponente deberá presentar (**en original**) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Indeportes Quindío.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

4.1.6. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Formato No.06 para persona jurídica y Formato No. 06-A para persona natural)

El proponente **persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio** deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Cuando a ello haya lugar en atención a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012), contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que una sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

AP



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato aquí exigido o suscribir uno por todos ellos.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

4.1.7. Multas y Declaratoria de Incumplimiento Contractual (Formato No.09)

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 8, las multas e incumplimientos contractuales, las cuales puedan haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato o suscribir uno por todos ellos.

4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Conforme lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago del contrato, respecto a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso no será exigible.

4.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 08)

El compromiso anticorrupción que según la presente invitación debe contraer el Proponente, se entiende aceptado por la sola suscripción del formato No. 1 "Carta de Presentación de la Oferta" de la presente Invitación Pública.

En caso de los Consortios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán suscribir este formato, en las condiciones establecidas en esta Invitación Pública, presentándolo con su propuesta, ya sea diligenciando un único formato suscrito por cada proponente o suscribiendo uno por todos los miembros.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que no se hará el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, El Instituto verificará la capacidad financiera del oferente mediante los Estado Financieros al 31 de diciembre de 2020, el cual debe garantizar un flujo de efectivo mínimo de dos (2) SMMLV.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

4.3. EXPERIENCIA.

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

se requiere Persona Natural o Jurídica que cuente con un establecimiento de comercio en el departamento del Quindío, que dentro de su actividad económica u objeto social tenga similitud con el objeto a contratar, esto es, el suministro, venta y/o comercialización de trofeos, medallas, placas pines etc, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que se encuentre legalmente constituida y con experiencia general la cual deberá ser equivalente a un (01) año mínimo antes del cierre del presente proceso de selección

4.3.2. Experiencia específica o acreditada del Proponente (Formato No. 3)

Que tenga como experiencia específica, máxima de dos (2) contratos celebrados con entidades s públicas o privadas que individualmente o sumados superen el presupuesto oficial del presente proceso de selección, relacionados con el objeto de esta invitación.

No se aceptan sub-contratos para verificar la experiencia.

4.3.2.1. Reglas de los documentos con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente:

Los certificados aportados como experiencia específica deberán ser emitidos por las entidades contratantes.

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad así:

- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.
- Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
 - b) Copia del contrato y acta de recibo final.
 - c) Certificación expedida por la entidad contratante.
 - d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
 - e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Pública.
 - f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación.
- Firma de la persona competente.

- En caso de que el o los contratos o sus certificaciones con que se vayan acreditar la experiencia específica hayan celebrado con una empresa o persona privada se deberá aportar la factura de venta y copia de la resolución de la DIAN para Facturación.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la Aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente, **y a fin de corroborar la misma**, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos, etc.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSALES DE RECHAZO	JUSTIFICACION
El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la propuesta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	Falta de capacidad jurídica
Cuando la actividad económica o el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral en los últimos seis (6) meses.	

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

<p>Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del plazo fijado la información, documentación solicitada por el Instituto o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de carácter jurídico o la experiencia mínima exigida.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p> <p>Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.</p>	<p>Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015)</p>
<p>Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor promedio establecido por la entidad de cada uno de los ítems requeridos y/o el valor total establecido por la entidad.</p> <p>Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con las condiciones técnicas.</p>	<p>Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015)</p>
<p>Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La no presentación de oferta económica o no diligenciar en debida forma el formato establecido por la entidad.</p> <p>Cuando la oferta económica sea superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Cuando los valores unitarios ofertados sean superiores al 100% de los valores unitarios estimados por la entidad para la determinación del valor estimado del contrato.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>
<p>Cuando se presenten dos propuestas por un mismo oferente.</p>	
<p>Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos por Indeportes Quindío para determinar el menor valor ofertado entre los proponentes</p>	
<p>Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.</p>	
<p>Ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la misma.</p>	
<p>Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos, siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas</p>	
<p>Cuando se solicite las proponentes aclaraciones, explicaciones o documentos relacionados con la futura contratación o el proponente, no necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o extemporánea o con la información proporcionada confirme la insuficiencia de la propuesta.</p>	

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Handwritten mark



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

Quando se descubra que los documentos allegados con la propuesta no son consistentes con la realidad o se descubra cualquier intento de fraude o engaño contra la entidad o los demás proponentes	
Quando la carta de presentación de la propuesta y la oferta económica NO se presente firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el Representante Legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el Representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.	
Quando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.	
cuando la propuesta técnica y económica no se presente la descripción detallada del bien o servicio requerido debidamente desagregado por ítems en caso tal de ser necesario	

CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (Formato No. 2).

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formato No. 2**.

En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta la oferta más favorable, se tendrá como tal, aquella que presente el precio más bajo ofertado.

En consecuencia la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020.

5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.2.1. Aceptación de la Oferta.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

[Firma]



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto a Indeportes Quindío como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa

5.2.2. Declaratoria del proceso desierto.

El Instituto declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Sin embargo, El Instituto podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial.

El Instituto podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

5.2.3 GARANTIAS:

El proceso de contratación expuesto en el presente estudio previo, que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de Indeportes Quindío, representa los siguientes riesgos previsibles como lo son: ambientales, económicos, políticos, sociales, financieros y regulatorios:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inmanentes de cumplimiento a este proceso contractual serán mitigados a través del ejercicio oportuno y efectivo de la supervisión y con los amparos que se describen a continuación.

CALIDAD DEL SERVICIO

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. Del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

CUMPLIMIENTO

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más ciento veinte (120) días a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo" El Instituto, a continuación, evalúa los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Descripción de cada uno de los riesgos y las garantías a constituir para su cubrimiento.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, se dé un incumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de la multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Se puede presentar una mala prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo", el Instituto a continuación evaluó los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones, las cuales están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO, documento que hace parte integra del estudio del sector (Anexo 1, Matriz de riesgo)

6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas;

- Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato
- Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

7. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES – QUINDIO". De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Instituto, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Anexos

- FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO No. 2. FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- FORMATO No. 3. EXPERIENCIA EXPECIFICA
- FORMATO No. 4 COMPROMISO CONSORCIAL
- FORMATO No. 5 COMPROMISO COSNTITUCION DE UNION TEMPORAL
- FORMATO No. 6 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONA JURÍDICA
- FORMATO No. 6-A PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONA NATURAL
- FORMATO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMATO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- FORMATO No. 9 DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES

ORFA MARIA RUIZ AGUDELO

Jefe Administrativa y Financiera con delegación de funciones de Gerente General
Indeportes Quindío

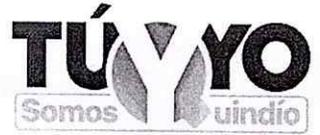
Resolución No. 321 del 30 de Noviembre de 2021

Proyectó y Elaboró: María Isabel Rojas V. / Jefe Oficina Jurídica

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Armenia, Diciembre 06 de 2021

Señor

JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA

Respuesta: Observaciones proceso de contratación selección mínima cuantía No. PMC 021 de 2021

Con el fin de dar respuesta a las observaciones interpuestas por el señor JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA, me permito manifestarle lo siguiente:

1. *"El proceso en su invitación establece que se deba tener establecimiento de comercio en el departamento de Pereira por la inmediatez del servicio. Frente este tema es necesario que la entidad tenga claro que en el momento las limitaciones están sin reglamentación adicional que la entidad requiera con inmediatez el suministro conto con todo un año y si lo viene a solicitar en los últimos días del año no deberá entonces vulnerar los derechos de los diferentes proponentes como la pluralidad, la selección objetiva, la libre concurrencia y Economía del mismo. ahora quien dice o como establece la entidad que in proponente que no esté el ese departamento no pueda cumplir, si está el requisito la entidad únicamente debe velar por la transparencia y cumplimiento ya quien sea el adjudicatario mirara de que manera cumple si se va para allá para el cumplimiento del mismo, si cuenta con transporte, si lo envía en avión ya eso es deber y no podría ser una exclusión de los proponentes interesados por ejemplo cuento con la capacidad de cumplir en el tiempo que se establece pero se me vulnera el derecho de poder participar. si fuese así la entidad debió hacer una contratación directa. lo dicho se sustenta en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 que manifiesta lo siguiente: "Las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MiPymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. La pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esta derogado. Por tal razón este proceso no puede limitarse a MiPymes territoriales."*

"Por lo anterior solicito amablemente a la entidad se tenga en cuenta el artículo antes mencionado y el presente proceso no sea LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALO al menos para una pluralidad de oferentes y no vulnerar los principios de la contratación estatal se emplee a tener establecimiento en eje cafetero así puede la entidad tener un mayor número de participación"

Conforme a lo anterior se expone lo siguiente:

Se aclara que dentro del proceso de mínima cuantía No. PMC 021 de 2021; nunca se expone "departamento de Pereira"; se enuncia departamento del Quindío, y se debe de tener en cuenta que Pereira es ciudad y la capital del departamento de Risaralda.

De igual manera dentro de la invitación publica no se contempla que se está limitando a MiPymes territoriales, solo se menciona que, cualquier persona jurídica o natural pude ser parte de otra

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

región de Colombia, que cuente con establecimiento de comercio dentro del departamento del Quindío, esto se estableció por tener que suministrar los elementos mencionados en el proceso no en un punto establecido, si no en los diferentes municipios del departamento donde se están llevando a cabo a la fecha los diferentes eventos realizados por la entidad.

Conforme a lo mencionado por usted en que: *"el suministro conto con todo un año y si lo viene a solicitar en los últimos días del año"* esto es fuera de contexto, ya que los diferentes eventos mencionados dentro del proceso de mínima cuantía No. PMC 021 de 2021; se dieron vía libre para su realización por parte del Ministerio del Deporte a partir del mes de octubre de 2021, teniendo que adelantar dicho proceso a esta fecha para exaltar la participación de los deportistas en la culminación de los mismos.

No obstante el instituto primando por ampliar la participación de los diferentes oferentes que puedan cumplir con los requisitos del proceso se procede a establecer que personas jurídicas y naturales, que cuente con establecimiento de comercio en Colombia.

Es de anotar que los oferentes deben entregar los elementos de premiación en los puntos de exaltación, los cuales estarán ubicados en los diferentes municipios del departamento del Quindío.

2. *"la entidad solicita estados financieros para un proceso de mínima cuantía lo cual no es un requisito ya que lo que determina es el menor valor frente demás formalidades de autonomía."*

"Entendiendo que la entidad es autónoma en establecer los requisitos habilitantes y al incorporar este debe tener presente los decretos 399 y 579 de 2021 que han modificado transitoriamente el decreto 1082 de 2015 sobre el mejor año fiscal".

Si bien es claro que para un proceso de mínima cuantía lo cual no es un requisito el instituto y dando cumplimiento a lo previsto en el *"numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que no se hará el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios"*, y como este proceso de mínima cuantía No. PMC 021 de 2021; sus pagos no se realizarán contra entrega por ser de suministro y no es de compra venta, el instituto comprobará la capacidad financiera del oferente mediante los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el cual debe garantizar un flujo de efectivo mínimo de dos (2) SMMLV, como se ha realizado en los diferentes procesos de suministro de mínima cuantía adelantados en la actual vigencia.

La normativa que se expone por usted está referenciada es a la inscripción al RUP.

Quedo atenta a resolver cualquier inquietud,



FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL

Elaboró: W. Andrés Yara/ Apoyo jurídico área técnica
Revisó: María Isabel Rojas V. / Jefe Oficina Jurídica

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

**ADENDA MODIFICATORIA No. 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. PMC-021 - 2021**

El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, en uso de sus facultades, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993 y el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, procede a publicar la presente adenda No. 01 a la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.021 - 2021, que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE MEDALLERIA, TROFEOS Y OTROS ELEMENTOS DE PREMIACION, PARA LOS DIFERENTES GANADORES DE LOS EVENTOS Y PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO", la misma se hace con el fin de modificar la invitación publica, atendiendo a las observaciones presentadas dentro del proceso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que según lo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección de mínima cuantía No.PMC-21-2021, se publicó en el portal de contratación SECOP II el proceso en mención de manera electrónica y se adjuntaron los estudios del sector, los estudios previos, invitación pública, entre otros, el día tres (03) de diciembre del año 2021.
- 2) Que dentro del proceso se recibieron dos (2) observaciones, del proveedor JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA, las cuales fueron contestadas, así:

Con el fin de dar respuesta a las observaciones interpuestas por el señor JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA, me permito manifestarle lo siguiente:

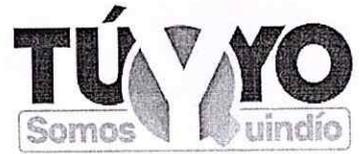
OBSERVACIÓN 1:

"El proceso en su invitación establece que se deba tener establecimiento de comercio en el departamento de Pereira por la inmediatez del servicio. Frente este tema es necesario que la entidad tenga claro que en el momento las limitaciones están sin reglamentación adicional que la entidad requiera con inmediatez el suministro conto con todo un año y si lo viene a solicitar en los últimos días del año no deberá entonces vulnerar los derechos de los diferentes proponentes como la pluralidad, la selección objetiva, la libre concurrencia y Economía del mismo. ahora quien dice o como establece la entidad que in proponente que no esté el ese departamento no pueda cumplir, si está el requisito la entidad únicamente debe velar por la transparencia y cumplimiento ya quien sea el adjudicatario mirara de que manera cumple si se va para allá para el cumplimiento del mismo, si cuenta con transporte, si lo envía en avión ya eso es deber y no podría ser una exclusión de los proponentes interesados por ejemplo cuento con la capacidad de cumplir en el tiempo que se establece pero se me vulnera el derecho de poder participar. si fuese así la entidad debió hacer una contratación directa. lo dicho se sustenta en el articulo 34 de la ley 2069 de 2020 que manifiesta lo siguiente: "Las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MiPymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. La pérdida de fuerza

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esta derogado. Por tal razón este proceso no puede limitarse a MiPymes territoriales.»

"Por lo anterior solicito amablemente a la entidad se tenga en cuenta el artículo antes mencionado y el presente proceso no sea LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALO al menos para una pluralidad de oferentes y no vulnerar los principios de la contratación estatal se emplee a tener establecimiento en eje cafetero así puede la entidad tener un mayor número de participación"

RESPUESTA:

Conforme a lo anterior se expone lo siguiente:

Se aclara que dentro del proceso de mínima cuantía No. PMC 021 de 2021; nunca se expone "departamento de Pereira"; se enuncia departamento del Quindío, y se debe de tener en cuenta que Pereira es ciudad y la capital del departamento de Risaralda.

De igual manera dentro de la invitación pública no se contempla que se está limitando a MiPymes territoriales, solo se menciona que, cualquier persona jurídica o natural puede ser parte de otra región de Colombia, que cuente con establecimiento de comercio dentro del departamento del Quindío, esto se estableció por tener que suministrar los elementos mencionados en el proceso no en un punto establecido, si no en los diferentes municipios del departamento donde se están llevando a cabo a la fecha los diferentes eventos realizados por la entidad.

Conforme a lo mencionado por usted en que: "el suministro conto con todo un año y si lo viene a solicitar en los últimos días del año" esto es fuera de contexto, ya que los diferentes eventos mencionados dentro del proceso de mínima cuantía No. PMC 021 de 2021; se dieron vía libre para su realización por parte del Ministerio del Deporte a partir del mes de octubre de 2021, teniendo que adelantar dicho proceso a esta fecha para exaltar la participación de los deportistas en la culminación de los mismos.

No obstante el instituto primando por ampliar la participación de los diferentes oferentes que puedan cumplir con los requisitos del proceso se procede a establecer que personas jurídicas y naturales, que cuente con establecimiento de comercio en Colombia.

Es de anotar que los oferentes deben entregar los elementos de premiación en los puntos de exaltación, los cuales estarán ubicados en los diferentes municipios del departamento del Quindío.

OBSERVACIÓN 2:

"la entidad solicita estados financieros para un proceso de mínima cuantía lo cual no es un requisito ya que lo que determina es el menor valor frente demás formalidades de autonomía."

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

"Entendiendo que la entidad es autónoma en establecer los requisitos habilitantes y al incorporar este debe tener presente los decretos 399 y 579 de 2021 que han modificado transitoriamente el decreto 1082 de 2015 sobre el mejor año fiscal".

RESPUESTA:

Si bien es claro que para un proceso de mínima cuantía lo cual no es un requisito el instituto y dando cumplimiento a lo previsto en el "numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que no se hará el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios", y como este proceso de mínima cuantía No. PMC 021 de 2021; sus pagos no se realizarán contra entrega por ser de suministro y no es de compra venta, el instituto comprobará la capacidad financiera del oferente mediante los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el cual debe garantizar un flujo de efectivo mínimo de dos (2) SMMLV, como se ha realizado en los diferentes procesos de suministro de mínima cuantía adelantados en la actual vigencia.

La normativa que se expone por usted está referenciada es a la inscripción al RUP.

- 3) Que de conformidad con lo anterior y accediendo a la observación 1, se requiere la modificación de la invitación pública del proceso, para lo cual el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que la modificación de los pliegos de condiciones que para el caso del proceso de la Mínima Cuantía equivale a la Invitación Pública, la Entidad Estatal puede modificar los mismos a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, por consiguiente se modificara el numeral 3.6.1. Documentos del Proponente ítem 4 y 5, así mismo el capítulo IV. Condiciones habilitantes del proponente, numeral 4.1.2. y numeral 4.3.1.
- 4) Que de conformidad con el cronograma establecido en la invitación electrónica del proceso en mención, la fecha para presentar ofertas es el 07 de diciembre de 2021 hasta las 5:00 pm, estando en términos para proceder a realizar la modificaciones a que hay lugar en la invitación pública.

Que por lo anteriormente expuesto se procede a modificar la invitación pública, así:

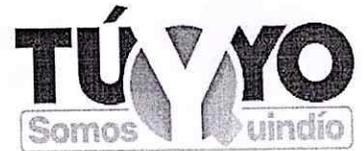
PRIMERO: Modifíquese el numeral **3.6.1. Documentos del Proponente**, ítems 4 y 5, el numeral **4.1.2. Existencia y Representación Legal.**, y el numeral **4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL**, de la Invitación pública, los cuales quedarán así:

3.6.1. Documentos del Proponente.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

4	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o certificado mercantil de la persona natural, ambas personas (jurídicas y naturales), que cuente con establecimiento de comercio abierto al público.</p> <p>Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.</p> <p>El certificado deberá estar vigente y renovado y su fecha de expedición no podrá ser superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso.</p>	El que establezca la Cámara de Comercio
5	<p>Experiencia general: se requiere Persona Natural o Jurídica que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público, que dentro de su actividad económica u objeto social tenga similitud con el objeto a contratar, esto es, el suministro, venta y/o comercialización de trofeos, medallas, placas pines etc, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que se encuentre legalmente constituida y con experiencia general la cual deberá ser equivalente a un (01) año mínimo antes del cierre del presente proceso de selección</p>	Certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil expedido por la cámara de comercio

4.1.2. Existencia y Representación Legal.

Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o certificado mercantil de la persona natural, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta, el mismo se debe encontrar renovado y vigente. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente Selección y la duración de la sociedad, la cual deberá tener una experiencia general la cual deberá ser equivalente a un (1) año mínimo antes del cierre del presente proceso de selección y que cuente con establecimiento de comercio abierto al público.

El objeto social de la persona jurídica o actividad económica de las personas naturales proponentes o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

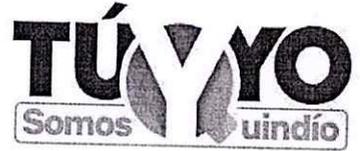
Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

22/10



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

*Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.*

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

se requiere Persona Natural o Jurídica que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público, que dentro de su actividad económica u objeto social tenga similitud con el objeto a contratar, esto es, el suministro, venta y/o comercialización de trofeos, medallas, placas pines etc, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que se encuentre legalmente constituida y con experiencia general la cual deberá ser equivalente a un (01) año mínimo antes del cierre del presente proceso de selección

SEGUNDO: Las demás condiciones del proceso que no fueron modificadas mediante la presente Adenda y que no sean contrarias a ella, continúan vigentes.

La presente ADENDA permanecerá publicada en el portal único de contratación SECOP II, a partir del día seis (06) días del mes de diciembre de 2021.

Para constancia se firma el día seis (06) días del mes de diciembre de 2021.

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL
INDEPORTES QUINDÍO

Proyectó y elaboró: María Isabel R.V.
Jefe Oficina Jurídica.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co